Determina La Nómina Del Personal De La Organización Tomando En Cuenta La Normatividad Laboral



Unidad I

Cuadro De Antigüedad Para Calcular Las Percepciones

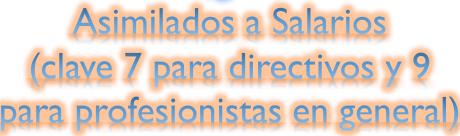


De acuerdo con el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Mi Universidad existen nueve regímenes de contratación del trabajador.

Los regimenes más utilizados por las Pequeñas y Medianas Empresas o PyMEs son:



Sueldos y
Salarios (clave 2)

















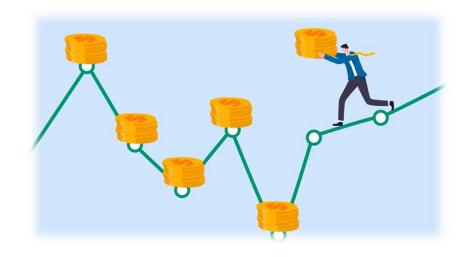


Sueldos y Salarios (clave 2)

Mi Universidad

El sueldo es el pago periódico, la cantidad económica que el empleador paga cada determinado tiempo a su empleado y que es acordada por ambas partes.





Esta cantidad, en principio es siempre la misma, es decir, es una cantidad fija de dinero, independientemente, por ejemplo, de que un día sea festivo y no se trabaje.











Sueldos y Salarios (clave 2)

Son los pagos que realizó la unidad económica para retribuir el trabajo ordinario y extraordinario del personal dependiente de la razón social, antes de cualquier deducción retenida por los empleadores.

Aguinaldos



Incentivos



Gratificacio



Primas Vacacionales

Comisiones Sobre Ventas

Crédito Al Salario

Bonos De Productividad

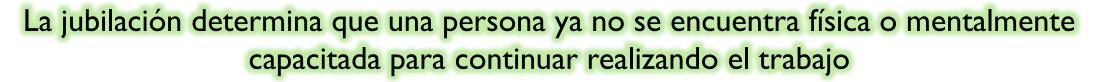


Clave 3. Iubilados

Con origen en el término latino jubilatio, la palabra jubilación hace referencia al resultado de jubilarse

(dejar de trabajar por razones de edad, accediendo a una pensión).







Clave 4. Pensionados.

Es una prestación económica destinada a proteger al trabajador al ocurrirle un accidente de trabajo, al padecer una enfermedad o accidente no laborales, o al cumplir al menos 60 años de edad.







Clave 7. Asimilados a salario

Es la cantidad económica que el trabajador recibe en contraprestación de sus servicios con base a día o por hora.





Es decir, el salario se fija por unidad de tiempo.

Es decir, cuando una persona trabaja por horas o por días, tiene un salario, no un sueldo.





Por Unidad De Tiempo

Se fija dependiendo del tiempo que el trabajador esté a disposición del patrón



Por Unidad De Obra

Se fija dependiendo de las unidades producidas y sin importar el tiempo que conlleve terminarlas







Por Comisión

Puede ser determinada como un porcentaje del precio de venta del producto, o una cantidad fija por unidad vendida



A Precio Alzado

El trabajador pone su actividad y se le pagará conforme a la cantidad de trabajo materializado



La Antigüedad En El Trabajo

Es el reconocimiento de la prestación de servicios personales y subordinados de un trabajador a un patrón, mientras dure la relación laboral





Es decir, el tiempo durante el cual se prestaron o se continúan prestando los servicios.



La Antigüedad En El Trabajo

Dicha antigüedad constituye la base para calcular y pagar las diferentes prestaciones legales que establece la LFT y las prestaciones extralegales contenidas en los contratos individuales o colectivos

Vacaciones



Calcular El Monto De La Indemnización



Prima Vacacional



Prima De Antigüedad



Pago De Finiquito





El cuadro de antigüedades es una herramienta que, previa su elaboración, permite determinar de manera eficiente las prestaciones o los derechos legales de los trabajadores, como los siguientes:

Mi Universidad

ľ	CUADRO GENERAL DE ANTIGÜEDADES DE LOS TRABAJADORES							
+	Nombre de la empresa:		Registro patronal ante el IMSS:					
	Domicilio:							
	R.F.C.:		Fecha de elaboración:					
	Giro de actividad:							

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley Federal del Trabajo, se hace constar lo siguiente:

Nombre del trabajador	R.F.C	Fecha de ingreso	Salario Diario	Categoría	Número De Seguridad Social	Antigüedad en la empresa	Período Vacacional	Firma

Firma del patrón y/o representante del patrón:

Firma del representante de los trabajadores:



El expedir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de <u>nómina</u>, <u>es una obligación</u> de los contribuyentes personas físicas o morales que en la realización de una actividad económica efectúen pagos a sus trabajadores por concepto de salarios o a contribuyentes asimilados a salarios.



Percepciones





Cuando hablamos de percepciones del empleado, en realidad de lo que estamos hablando es de todo ingreso en efectivo, que estarán en el recibo de nómina cuando estos conceptos sean pagados al empleado.







En este concepto se incluye tanto aquellas que están establecidas entre la relación obrero-patronal (salario, prestaciones de ley), como las percepciones extras como:

Sueldo bruto

Prima vacacional

Comisiones

Prima dominical

Horas extras

PTU

Gratificación anual o aguinaldo

EUDS: Mi Universidad

Sueldo bruto

Esta cantidad es un monto fijo en efectivo (ahora transferencias electrónicas en cuentas bancarias) que paga el patrón al empleado por realizar las labores o actividades descritas en su contrato.

Cuando se habla del monto del salario bruto, generalmente se habla de una cifra mensual, inclusive si el pago es quincenal o semanal.



Comisiones

La Ley permite fijar el salario por comisión. En el artículo 286 de la Ley se indica que el salario a comisión puede comprender un porcentaje sobre el valor de la mercancía vendida

La comisión puede ser un porcentaje sobre el precio de venta o puede ser monto fijo por venta.

El objetivo de ello es otorgar incentivos a los empleados para incrementar su productividad y los resultados del negocio.

EUDS: Mi Universidad

Horas extras

Si las horas extraordinarias en el día ascienden a máximo tres horas diarias, por máximo de tres días a la semana, es decir, nueve horas a la semana, el empleado recibirá el 100% adicional del costo de la hora ordinaria.

Pero si las horas de trabajo extraordinario superan las 9 horas a la semana, entonces, éstas deberán de pagarse al 200%.



Gratificación Anual O Aguinaldo

El aguinaldo es una gratificación anual que se paga a los empleados al finalizar el año calendario, a más tardar el 20 de diciembre, es conocida también como la percepción navideña del empleado.

El monto mínimo según la Ley (art. 87) equivale a 15 días de salario del empleado.

En caso de que el empleado haya laborado menos de un año en la empresa, se le pagará su parte proporcional.

EUDS: Mi Universidad

Prima Vacacional

Como sabemos la Ley en sus artículos 76-81, otorga al empleado el derecho disfrutar 12 días hábiles, al término del primer año.

También el empleado tienen el derecho de recibir una prima por los días de vacaciones.

Esta prima, por Ley, debe ser al menos del 25% sobre el salario del empleado.

Se calcula de la siguiente manera:

Prima Vacacional



Salario Diario



Días De Vacaciones



Prima 25%



Prima Dominical

No solo la biblia considera el séptimo día de reposo, sino que también la ley prevé el domingo como día de descanso obligatorio para el empleado.

A los empleados que trabajen el domingo, se les pagará una prima dominical de al menos 25%, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo

PTU



Es la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa donde trabajan.

Si los resultados de la empresa arrojan utilidades en el ejercicio fiscal, entonces se les deberá pagar a los empleados un porcentaje de ésta

En consecuencia, el reparto de las utilidades entre los trabajadores se deberá efectuar a más tardar el 31 mayo de cada año.

En nuestro país los patrones ofrecen beneficios variados, pero la Ley Federal del Trabajo establece cuáles son las prestaciones mínimas de ley en México, es decir, aquellas que cualquier empleador está obligado a cumplir.





Estas son las prestaciones de ley en México:

Jornada De Trabajo

Licencia De Maternidad

Prestaciones Que Se Generan Por Despido Injustificado

Horas Extras

Periodo De Lactancia

Descansos

Licencias De Paternidad

Prestaciones Derivadas
Por Renuncia

Vacaciones

Prima De Antigüedad



Prima Vacacional

Aguinaldo

Reparto De Utilidades













La jornada de trabajo se refiere a la cantidad de horas que se deben trabajar cada día.



Las jornadas de trabajo son de esta forma:











Horas Extras

Es la retribución que se le da a un empleado por laborar tiempo adicional a su jornada de trabajo.



¿Cuándo se pagan dobles?

¿Cuándo se pagan triples?

Cuando las horas extras estén dentro de un rango de tres horas extras al día por máximo tres días consecutivos, es decir nueve, el trabajador recibirá el 100% de lo que cuesta su hora ordinaria, es decir, doble.

A partir de la hora diez se le pagarán al trabajador al 200% de lo que cuesta su hora ordinaria, es decir, triple.









\$ 100.00













En jornadas continuas el trabajador debe tener media hora de descanso con goce de salario.

Mi Universidad

Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de <u>un</u> <u>día de descanso</u>, por lo menos, con goce de salario íntegro.

Los trabajadores que laboren en día domingo deben recibir una prima adicional del 25% sobre su salario ordinario

Descansos

Son días de descanso obligatorio

I. El Io. de enero

II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero

III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo

IV. El To. de mayo

V. El 16 de septiembre

VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre

VII. El To. de diciembre de cada seis años

VIII. El 25 de diciembre



Cuando el trabajador labore los días de descanso, el patrón deberá pagar al trabajador, independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado.



Vacaciones



El periodo de vacaciones se da a los trabajadores que han laborado por más de un año en la misma empresa.

> Dichas vacaciones por ley deben ser pagadas y bajo ninguna circunstancia el primer periodo de vacaciones puede ser menor a doce días.

A partir del segundo año de servicios y por cada año subsecuente, aumentará en 2 días las vacaciones, hasta llegar a 20.

A partir del quinto año de servicios, el periodo vacacional aumentará en 2 días por cada 5 años de servicios.





Prima Vacacional

Se le debe pagar al trabajador un 25% sobre el salario que tiene durante su período de vacaciones.



Las vacaciones y la prima vacacional se pagan en la quincena en la cual se hayan tomado los días de descanso.







Aguinaldo

El aguinaldo es un pago equivalente a 15 días de salario (no puede ser menos) y debe pagarse al trabajador antes del día 20 de diciembre.





Es un pago de carácter obligatorio para los patrones y de recepción irrenunciable para los trabajadores.

Si el trabajador no ha laborado todo el año con el patrón, deberá recibir lo correspondiente a los días que trabajó.





365 Días Laborados = 15 Días Por Ley

\$ 7 500.00 Mensuales

23 de abril fecha de ingreso



Licencia De Maternidad

Derecho que tienen las mujeres trabajadoras antes y después del parto para no asistir a sus labores, con el objeto de proteger la maternidad y cuidado del infante.





La trabajadora embarazada disfrutará de un periodo de descanso antes y después del parto de 12 semanas en su conjunto.







Tiempo durante el cual las madres trabajadoras tienen derecho a reposo para alimentar a sus hijos después del nacimiento.



En dos reposos extraordinarios por día en un lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, los cuales serán de media hora cada uno para alimentar a sus hijos



Por el término de seis meses máximo a partir del nacimiento del infante.

EUDS: Mi Universidad

Licencias De Paternidad

Permiso que tienen los hombres trabajadores para no asistir al desempeño de sus labores por el nacimiento de su hijo o en el caso de la adopción de un infante.





Los hombres trabajadores tendrán derecho a un descanso de cinco días laborables a partir del nacimiento de su hijo.



Prima De Antigüedad

Mi Universidad

Pago adicional que se otorga a los trabajadores de planta, por el tiempo laborado al servicio del patrón.





En el importe de doce días de salario por cada año de servicio.

En caso de que no se labore el año completo, se pagará su parte proporcional de acuerdo al tiempo trabajado durante el año.





Reparto De Utilidades

Derecho que tienen los trabajadores a recibir una parte de las ganancias obtenidas por su patrón en el año anterior, por la actividad productiva o

los servicios que ofrece en el mercado.



¿Cuándo se paga?

- A) Del I de abril al 30 de mayo tratándose de empresas.
- B) Del I de mayo al 29 de junio tratándose de personas físicas.



Capacitaciones

Las capacitaciones deben ser tomadas por el trabajador durante el horario de trabajo, pero puede modificarse si interfiere con las labores de la empresa.





Se le debe avisar al trabajador qué días y en qué horas deberá tomar sus capacitaciones.

El no capacitar a un trabajador es motivo para rescindir el contrato laboral.





Prestaciones Derivadas Por Renuncia

Facultad del trabajador para dar por terminada voluntariamente la relación de

trabajo, por convenir así a sus intereses.



Aguinaldo

Vacaciones

Salarios correspondientes a los días laborados y no pagados

Prima Vacacional

Participación de utilidades adeudadas

Prima de antigüedad, siempre que haya laborado 15 años o más

Prestaciones Que Se Generan Por Despido Injustificado DESPIDO INJUSTIFICADO.

SUDS:
Mi Universidad

Terminación unilateral de la relación de trabajo por parte del patrón, sin causa injustificada.

Prestaciones a las que se tiene derecho

- I. Indemnización constitucional, consistente en el pago de 3 meses de salario integrado y el pago de las siguientes prestación.
- Salarios correspondientes a los días laborados no pagados
- **≻**Aguinaldo
- ➤ Vacaciones
- ➤ Prima vacacional
- **≻PTU**
- ≻Prima de antigüedad
- ➤ Salarios vencidos
- >20 días por cada año laborado

